

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 11:00 horas del día 04 de Diciembre del año 2019, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la Av. Insurgentes esquina Corozal, número 202, colonia David Gustavo Gutiérrez Ruiz, de la Ciudad de Chetumal, los Servidores Públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento por Licitación Pública Nacional No. **SEGOB/DA/DRM/LP/31/2019**, relativa a la **Contratación del Servicio de “Capacitación para el Personal de la SEGOB en Materia de Ética Pública” para la Dirección de Evaluación y Seguimiento**, se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia Ley citada, al emitirse un dictamen técnico y dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el fallo que nos ocupa de las propuestas técnicas y económicas presentadas por la persona moral **EMPRE-MAX, S.A. DE C.V.**, mismas que fueron aceptadas para su análisis detallado.

I.- Derivado del dictamen a que se ha hecho referencia, se desprende que:

EMPRE-MAX, S.A. DE C.V., cumple con todos y cada uno de los requisitos legales, económicos y técnicos solicitados en la Cláusula Décima de las bases y sus anexos, mismos que son necesarios para cubrir en forma oportuna los compromisos que se deriven de la adjudicación del contrato.

Están en posibilidades de presentar propuestas para esta licitación, toda vez que no infringen el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; además de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

De acuerdo a la documentación presentada, demuestran que cuentan con las facultades legales, recursos humanos y financieros necesarios, para cumplir con el adecuado suministro objeto de la presente licitación.

II. - Derivado de lo anterior, y con base en el artículo 30 y 25 fracción III de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo**; bajo criterios preceptos analizados y en determinación que para esta licitación se considerará la **adjudicación, a la persona física o moral que entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas**; conforme a la emisión de bases del presente procedimiento, contemplado en la cláusula OCTAVA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. En estas condiciones se determina adjudicar el contrato de la presente licitación a la empresa **EMPRE-MAX, S.A. DE C.V.** por un importe de \$1,377,413.79 (Son: Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Catorce pesos 79/100 m.n.) antes de I.V.A. Siendo conveniente para la Convocante y por ende para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, quien garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La presente acta surte efectos legales de notificación en forma oficial para los ganadores, obligándose éste para con la Convocante a firmar el contrato correspondiente dentro de un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir del día siguiente de la presente fecha; así como a presentar la fianza correspondiente al 10% del monto total contratado cada una, para garantizar la buena calidad del suministro ofertado y el cumplimiento del contrato respectivo, misma que se deberá otorgar en un plazo no mayor de los cinco días naturales siguientes a la firma del contrato.

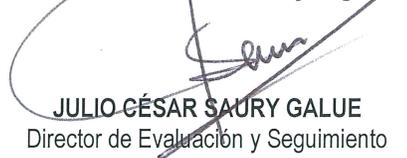
Por lo que una vez leída y ratificada se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las 11:16 horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.

POR LA CONVOCANTE
“Por la Secretaría de Gobierno”



KELLY MARÍA BOLIO MOGUEL
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

POR EL ÁREA TÉCNICA
“Por la Dirección de Evaluación y Seguimiento”

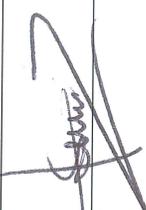


JULIO CÉSAR SAURY GALUE
Director de Evaluación y Seguimiento

Fecha: 04 / Diciembre / 2019
Hora: 11:00 Horas.

SERVIDORES PÚBLICOS

A través del signado de la presente lista de asistencia apruebo mi consentimiento para videogramar el presente acto, así como aquella concertación futura derivada del presente procedimiento de adquisición, con mi participación en la misma.

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO	RFC	NÚMERO DE TELÉFONO	FIRMA
Kelly Bolio Maguel	Jefa Depto Rec Mat			
Julio Cesar Sauray Galwe	DIRECTOR DE EO. Y SEG.	SAGTSS0530DT8	9831020658	

AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a Ley General de Protección General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Gobierno, en su calidad de Sujeto Obligado informa que es el responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto en los citados ordenamientos y demás que resulten aplicables.